

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00066-00

Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento los demandados FRASER AGRO INDUSTRIAL SAS y KENNETH DANIEL FRASER no comparecieron, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Juan Camilo Duque Gómez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.538 y tarjeta profesional No. 165.989 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico jcdunque@ncdasesores.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Para todos los efectos legales se tiene en cuenta la subrogación parcial que efectuó BANCO AGRARIO S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

Se reconoce personería al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado del FNG en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.